01/05/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Jubilación Parcial

La Audiencia Nacional niega la cesión del permiso por parto de una abogada en ejercicio a su cónyuge
Audiencia Nacional Sala de lo Contencioso – 06/03/2013

Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra Sentencia desestimatoria del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1, sobre impugnación de resolución denegatoria de solicitud de permiso por parto que pudiera cederle el otro progenitor, abogada en ejercicio.
La Sala declara que en el supuesto de parto puede hablarse con propiedad de «periodo de descanso por maternidad», distinguiéndose entre un periodo de descanso «obligatorio» (las seis semanas inmediatamente posteriores al parto) que la madre ha de disfrutar necesariamente, en aras al propósito de garantizar su recuperación; y un periodo de descanso «voluntario» (las semanas restantes), que la madre puede ceder al padre si lo estima oportuno, y siempre que el padre también trabaje", de suerte que si la madre no ostenta ese derecho no puede ceder al padre el d
...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF